

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



A large, stylized handwritten signature in blue ink, enclosed within a blue oval.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, prominent letter 'A' followed by a horizontal line.

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
003-2022-RED DE SALUD OT-CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA,  
DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA  
LIBERTAD"**

**OTUZCO – LA LIBERTAD  
2022**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : RED SALUD OTUZCO  
RUC N° : 20354537096  
Domicilio legal : CALLE PROGRESO N° 385 OTUZCO – OTUZCO – LA LIBERTAD  
Teléfono: : 044-436281 ANEXO 155  
Correo electrónico: : logisticahao@yahoo.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de  
"MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA,  
PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

PAQUETE	DESCRIPCIÓN
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
	MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES Y DEMÁS UPSS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO DE SALUD DE AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
	MANTENIMIENTO DE CONSULTORES EXTERNOS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 491-2022-GRLL/GGR/GRS-RED-O-DE** de fecha 24 de noviembre de 2022.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de



PAQUETE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
	MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES Y DEMÁS UPSS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO DE SALUD DE AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
	MANTENIMIENTO DE CONSULTORES EXTERNOS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00.00 en caja de la entidad.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 234-2019-EF, que modifica el Reglamento de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

**Importante para la Entidad**

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

**Ítem N° [...]**

- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**Advertencia**

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- 1) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad sito en CALLE PROGRESO N° 385.-OTUZCO.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Oficina de Planeamiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad sito CALLE PROGRESO N° 385.-OTUZCO

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### SERVICIO N° 01:

**“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**

##### 1- DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Oficina de Planeamiento de la Red de Salud Otuzco, Distrito de Agallpampa – Provincia de Otuzco – Departamento de la Libertad.

Clasificación: HOSPITALES O CLÍNICAS DE ATENCIÓN GENERAL
Institución: RED DE SALUD OTUZCO
Tipo: ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNAMIENTO
Micro red: NO PERTENECE A NINGUNA MICRO RED
Código RENIPRESS: 00005314
Disa: LA LIBERTAD
Red: RED OTUZCO
Unidad ejecutora: SALUD OTUZCO
Tipo categorización: RESOLUCIÓN
Nro de categorización: 1691
Inicio de actividad: 29/09/1988
Estado: ACTIVADO
Condición: EN FUNCIONAMIENTO
Cota: 2658
Camas: 48
Categoría: salud

##### 2- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**

##### 3- FINALIDAD PÚBLICA

Conservar en buenas condiciones los ambientes del **CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA** - Provincia de Otuzco – Departamento de la Libertad., con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo.

##### 4- ANTECEDENTES

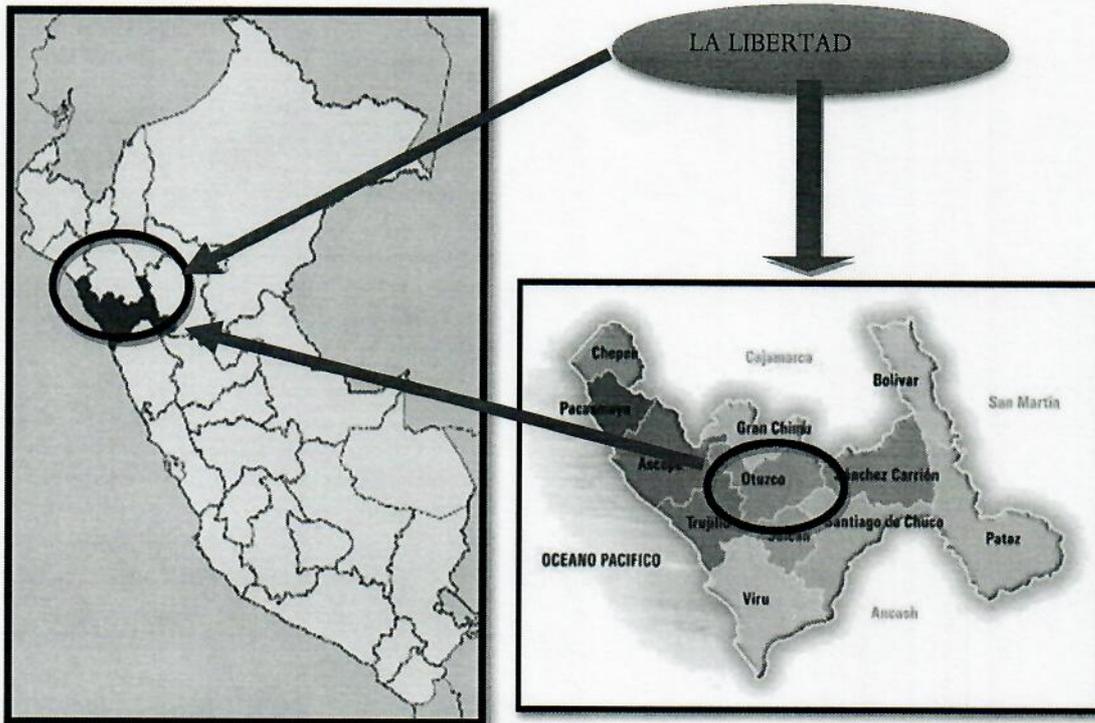
Actualmente la infraestructura del Centro de Salud AGALLPAMPA – RED DE SALUD OTUZCO, han venido colapsando en diferentes ocasiones, por lo cual estos servicios han sido restringidos tanto para el personal médico como para los pacientes y familiares.

Este SERVICIO se crea como resultado de una necesidad de mejorar la calidad de los servicios de salud dentro del marco de descentralización de las políticas de salud y en concordancia con los lineamientos, directivas y planes de corto, mediano y largo plazo del sector salud.

Ante esta emergencia han previsto elaborar el expediente técnico para contar con un mejor establecimiento de salud.

**5. UBICACIÓN:**

Distrito : Agallpampa  
Provincia : Otuzco  
Departamento : La Libertad



**GRAFICO 01:** Ubicación Geográfica Del Distrito De Agallpampa- Provincia De OTUZCO -  
Departamento De La Libertad

**5.1 TOPOGRAFÍA DE LA ZONA DEL SERVICIO.**

La infraestructura existente donde se desarrollará la intervención en el todo el centro de salud, es de topografía llana.

**5.2 ASPECTOS CLIMATOLÓGICOS.**

Las precipitaciones en la zona son muy frecuentes, presentándose lluvias esporádicas durante algunos meses del año, de diciembre a abril.

No se tiene un registro actual por parte de SENAMHI, en la zona, sin embargo, se cuenta con un registro de la Estación CO. OTUZCO de octubre del 1999 a setiembre del 2000, donde dejó de funcionar. El registro para este periodo presenta una precipitación de 2,8mm/h.

**6. ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS.**

➤ **Aspectos Económicos:**

En la provincia de OTUZCO menos de 29% de la población conforma la PEA cuya actividad más importante es la agricultura. Más del 70% de su población se encuentra en el área urbana y más de la mitad de sus habitantes es mayor de 15 años.

➤ **Aspectos Sociales:**

Las principales instituciones que cuentan en el distrito de AGALLPAMPA son la Municipalidad Provincial, La Policía Nacional, Ministerio de Agricultura, Ministerio Público, la Iglesia, Entidades Bancarias y Financieras además de varias Radioemisoras Locales y Rondas Campesinas.

**7. AGUA PARA EL SERVICIO.**

El abastecimiento de agua en la zona, es por medio de la red Pública, por lo tanto, se usará dicha agua para la realización de trabajos de mantenimiento que se describen en el presente Servicio, y en los casos que se requiera, se adquirirá por otros medios.

**8. POBLACIÓN.**

La población urbana de OTUZCO según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el censo realizado en noviembre del año 2018-2020 alcanzó a 79,000.00 habitantes alcanzando una tasa de crecimiento aritmética en los dos últimos censos de 2.8%. La tasa de crecimiento considerada para el diseño de la población automotriz futura es de 3.5%.

**9. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO A EJECUTARSE**

**9.1 SITUACION ACTUAL**

Actualmente la mayoría de las áreas, han venido realizando atenciones en las diferentes áreas como Emergencia, consulta externa, atención de área COVID-19, en donde por las deficientes instalaciones eléctricas el personal médico no puede atender en óptimas condiciones.

**9.2 BENEFICIARIOS**

Viene a ser toda la población del distrito de Agallpampa, todo ello en salvaguardar la vida de todas las personas.

**10. AREA DE LA ESTRUCTURA A EJECUTAR**

El presente servicio se desarrollará dentro de toda la estructura de edificación existente.

**11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se contempla la ejecución del **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD RTAD**

**12. IMPACTO AMBIENTAL:**

El presente SERVICIO no influye en la degradación de suelos ni hará cambiar la existencia del Micro-clima, ni tampoco afectará a los servicios existentes. Respecto a la flora y fauna.

**13. OBJETIVOS DEL SERVICIO:**

**13.1 OBJETIVO GENERAL**

Como objetivo general más importantes en el presente Estudio podemos citar a lo siguiente:

✚ **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

**14. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:**

**14.1 METAS FISICAS**

Como metas se tiene:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	SERVICIOS PROVISIONALES, PRELIMINARES Y DEMOLICION		
01.01	SERVICIOS PROVISIONALES		
01.01.01	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN, GUARDIANIA Y COMEDOR	m2	15.00
01.01.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.02	IMPLEMENTACION EN SERVICIO DE PLAN PARA LA VIGILANCIA,PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19		
01.02.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN EL SERVICIO	mes	2.00
01.02.02	MEDIDAS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	2.00
01.02.03	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	mes	2.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	2.00
01.03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	mes	2.00
01.03.03	RECURSO ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	2.00
01.04	DESMONTAJE, DEMOLICION Y ELIMINACION		
01.04.01	DESMONTAJE		
01.04.01.01	DESMONATJE DE VENTANAS	m2	99.79
01.04.01.02	DESMONTAJE DE TECHO DE ETERNIT	m2	982.75
01.04.01.03	DESMONTAJE DE TIJERALES	und	15.00
01.04.01.04	DESMONTAJE DE CIELO RASO	m2	208.45
01.04.02	DEMOLICION		
01.04.02.01	DEMOLICION DE CERAMICA	m2	54.17
01.04.03	ACARREO Y ELIMINACION		
01.04.03.01	ELIMINACION DE ESCOMBROS A 50 KM	m3	42.02
02	ARQUITECTURA		
02.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.01	PISO DE CERAMICO 0.30X0.30m ALTO TRANSITO	m2	168.45
02.02	PARED		
02.02.01	PARED DE CERAMICA H=0.10	m2	3.48
02.03	COBERTURAS		
02.03.01	CUBIERTA CON ETERNIT	m2	982.75
02.03.02	CANALETA P/EVACUACIÓN PLUVIAL EN TECHO	m	198.40
02.04	CERRAJERIA		
02.04.01	CERRADURA TIPO PERILLA	und	51.00
02.04.02	CERRADURA TIPO PESADA DE 2 GORLPES CON TIRADOR PREVIO	und	7.00
02.05	VIDRIOS		
02.05.01	VIDRIO TEMPLADO SISTEMA DIRECTO DE 6mm	m2	99.79
02.06	PINTURA		
02.06.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORRASOS	m2	982.75
02.06.02	PINTURA OLEO MATE 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	1,628.68
02.06.03	PINTURA OLEO MATE 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	1,628.68
02.06.04	PINTURA ESMALTE EN PUERTA DE FIERRO	und	2.00
02.06.05	PINTURA BARNIZ 2 MANOS EN PUERTAS DE MADERA	m2	173.71
02.07	VARIOS		
02.07.01	TIJERAL	und	22.00
02.07.02	CIELO RASO	m2	208.45
02.07.03	MONTANTE DE CANALETA CON TUBERIA PVC DE 4"	m	40.00

**SERVICIO N° 02:**

**"MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES Y DEMÁS UPSS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, REGION LA LIBERTAD"**

**1. EPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**

Oficina de Planeamiento de la Red de Salud Otuzco, distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de la Libertad.

Clasificación: HOSPITALES O CLÍNICAS DE ATENCIÓN GENERAL
Institución: RED DE SALUD OTUZCO
Tipo: ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNAMIENTO
Micro red: NO PERTENECE A NINGUNA MICRO RED
Código RENIPRESS: 00005314
Disa: LA LIBERTAD
Red: RED OTUZCO
Unidad ejecutora: SALUD OTUZCO
Tipo categorización: RESOLUCIÓN
Nro de categorización: 1691
Inicio de actividad: 29/09/1988
Estado: ACTIVADO
Condición: EN FUNCIONAMIENTO
Cota: 2658
Camas: 48
Categoría: salud

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES Y DEMÁS UPSS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, REGION LA LIBERTAD"

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Conservar en buenas condiciones los ambientes del Centro de Salud Agallpampa – Distrito de Agallpampa- Provincia de Otuzco – Departamento de la Libertad, con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo.

**4. ANTECEDENTES**

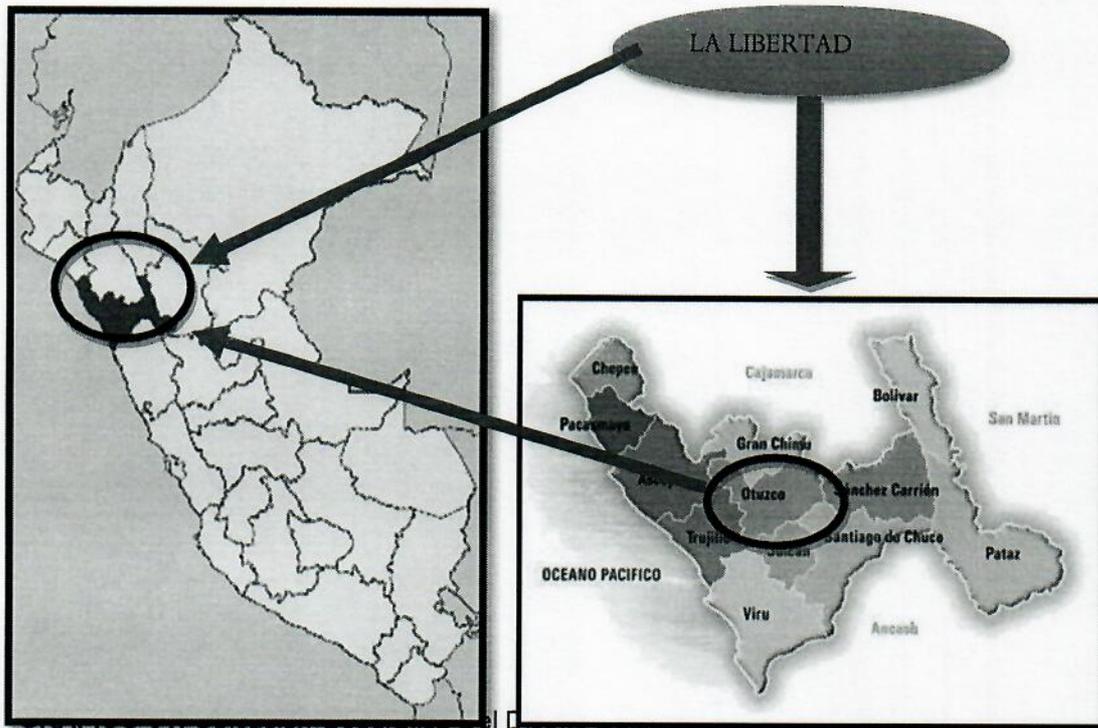
Actualmente la infraestructura del Centro de Salud AGALLPAMPA, EN EL DISTRITO DE AGALLPAMPA – RED DE SALUD OTUZCO, han venido colapsando en diferentes ocasiones, por lo cual estos servicios han sido restringidos tanto para el personal médico como para los pacientes y familiares.

Este SERVICIO se crea como resultado de una necesidad de mejorar la calidad de los servicios de salud dentro del marco de descentralización de las políticas de salud y en concordancia con los lineamientos, directivas y planes de corto, mediano y largo plazo del sector salud.

Ante esta emergencia han previsto elaborar el expediente técnico para contar con un mejor establecimiento de salud.

**5. UBICACIÓN:**

Distrito : Agallpampa  
Provincia : Otuzco  
Departamento : La Libertad



Departamento De La Libertad

### 5.1 TOPOGRAFÍA DE LA ZONA DEL SERVICIO.

La infraestructura existente donde se desarrollará la intervención en el todo el centro de salud, es de topografía llana.

### 5.2 ASPECTOS CLIMATOLÓGICOS.

Las precipitaciones en la zona son muy frecuentes, presentándose lluvias esporádicas durante algunos meses del año, de diciembre a abril.

No se tiene un registro actual por parte de SENAMHI, en la zona, sin embargo, se cuenta con un registro de la Estación CO. OTUZCO de octubre del 1999 a setiembre del 2000, donde dejó de funcionar. El registro para este periodo presenta una precipitación de 2,8mm/h.

## 6. ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS.

### ➤ Aspectos Económicos:

En la provincia de OTUZCO menos de 29% de la población conforma la PEA cuya actividad más importante es la agricultura. Más del 70% de su población se encuentra en el área urbana y más de la mitad de sus habitantes es mayor de 15 años.

### ➤ Aspectos Sociales:

Las principales instituciones que cuentan en el distrito de AGALLPAMPA son la Municipalidad Provincial, La Policía Nacional, Ministerio de Agricultura, Ministerio Publico, la Iglesia, Entidades Bancarias y Financieras además de varias Radioemisoras Locales y Rondas Campesinas.

## 7. AGUA PARA EL SERVICIO.

El abastecimiento de agua en la zona, es por medio de la red Pública, por lo tanto, se usará dicha agua para la realización de trabajos de mantenimiento que se describen en el presente Servicio, y en los casos que se requiera, se adquirirá por otros medios.

## 8. POBLACIÓN.

La población urbana de AGALLPAMPA según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el censo realizado en noviembre del año 2018-2020 alcanzó a 79,000.00 habitantes alcanzando una tasa de crecimiento aritmética en los dos últimos censos de 2.8%. La tasa de crecimiento considerada para el diseño de la población automotriz futura es de 3.5%.

## 9. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO A EJECUTARSE

### 9.1 SITUACION ACTUAL

Actualmente la mayoría de las áreas, han venido realizando atenciones en las diferentes áreas como Emergencia, consulta externa, atención de área COVID-19, en donde por las deficientes instalaciones eléctricas el personal médico no puede atender en óptimas condiciones.

### 9.2 BENEFICIARIOS

Viene a ser toda la población del distrito de Agallpampa, todo ello en salvaguardar la vida de todas las personas.

## 10. AREA DE LA ESTRUCTURA A EJECUTAR

El presente servicio se desarrollará dentro de toda la estructura de edificación existente.

### 11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se contempla la ejecución del **MANTENIMIENTO AREAS COMUNES Y DEMAS UPSS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

### 12. IMPACTO AMBIENTAL:

El presente SERVICIO no influye en la degradación de suelos ni hará cambiar la existencia del Micro-clima, ni tampoco afectará a los servicios existentes. Respecto a la flora y fauna.

### 13. OBJETIVOS DEL SERVICIO:

#### 13.1 OBJETIVO GENERAL

Como objetivo general más importantes en el presente Estudio podemos citar a lo siguiente:

- ✦ **MANTENIMIENTO AREAS COMUNES Y DEMAS UPSS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

### 14. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE SERVICIO:

#### 14.1 METAS FISICAS

Como metas se tiene:

Item	Descripción	Und	Metrad o
01	SERVICIOS PROVISIONALES, PRELIMINARES Y DEMOLICION		
01.01	SERVICIOS PROVISIONALES		
01.01.01	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN, GUARDIANIA Y COMEDOR	m2	15.00
01.01.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.02	IMPLEMENTACION EN SERVICIO DE PLAN PARA LA VIGILANCIA,PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19		
01.02.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN EL SERVICIO	mes	2.00

01.02.02	MEDIDAS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	2.00
01.02.03	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	mes	2.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	2.00
01.03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	mes	2.00
01.03.03	RECURSO ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	2.00
01.04	DESMONTAJE, DEMOLICION Y ELIMINACION		
01.04.01	DEMOLICION		
01.04.01.01	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO K.K. DE SOGA	m2	20.90
01.04.02	ACARREO Y ELIMINACION		
01.04.02.01	ELIMINACION DE ESCOMBROS A 50 KM	m3	5.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	VARIOS		
02.01.01	BIOHUERTO	glb	1.00
02.01.02	CERCO PERIMETRICO	glb	1.00
02.01.03	CERCO PERIMETRICO- CARRETERA	glb	1.00
02.01.04	PARQUEO DE AMBULANCIA Y TECHO	glb	1.00
02.01.05	LETREROS	glb	1.00
02.01.06	SILLAS PARA AUDITORIO	und	60.00
02.01.07	MANTENIMIENTO DE BAÑO PARA AUDITORIO	glb	1.00
02.01.08	MANTENIMIENTO ALMACEN CENTRAL	glb	1.00

**SERVICIO N° 03:**

**"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**

Oficina de Planeamiento de la Red de Salud Otuzco, distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de la Libertad.

Clasificación: HOSPITALES O CLÍNICAS DE ATENCIÓN GENERAL
Institución: GOBIERNO REGIONAL
Tipo: ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNAMIENTO
Micro red: NO PERTENECE A NINGUNA MICRO RED
Código micro red: 00
Disa: LA LIBERTAD
Red: RED OTUZCO
Unidad ejecutora: SALUD OTUZCO
Tipo categorización: RESOLUCIÓN
Nro de categorización: 1691
Inicio de actividad: 29/09/1988
Estado: ACTIVADO
Condición: EN FUNCIONAMIENTO
Cota: 2658
Camas: 24
Categoría: salud

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

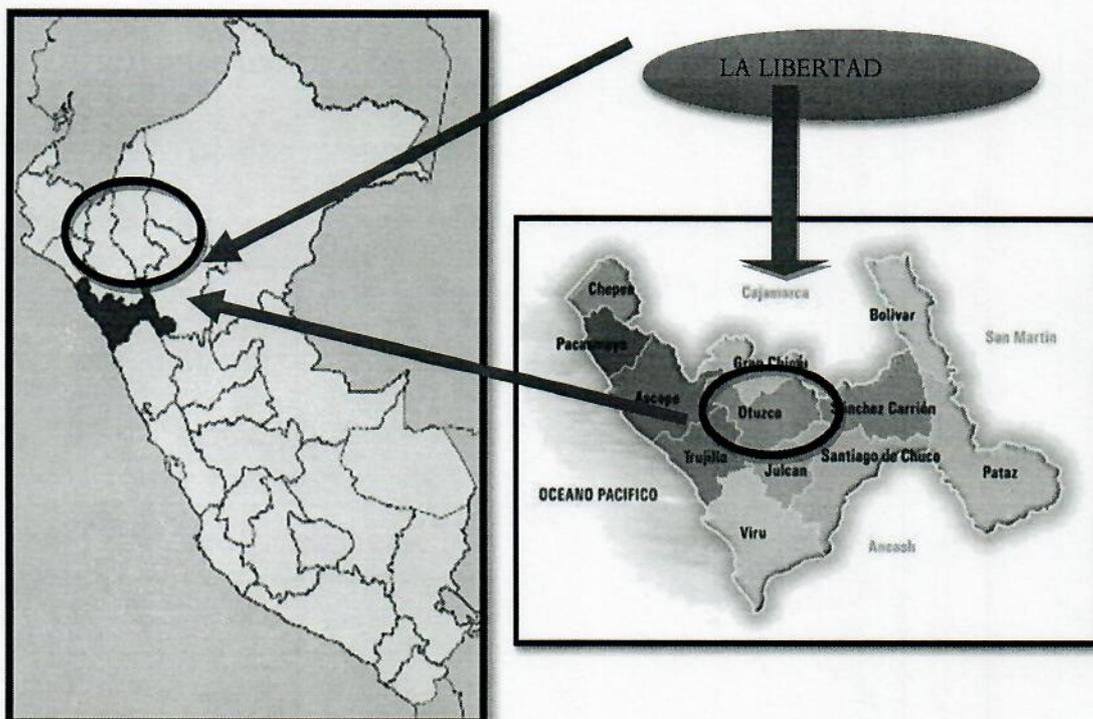
Conservar en buenas condiciones los ambientes del **CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA** - Provincia de Otuzco – Departamento de la Libertad, con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo.

### 4. ANTECEDENTES

El presente Servicio de **" MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, surge debido a la necesidad de mejorar las condiciones de las instalaciones eléctricas y poder contar con instalaciones adecuadas para el desarrollo de las diferentes actividades, en la actualidad existen apagones recurrentes en las distintas área del hospital lo cual ocasiona que se detengan diferentes actividades por consecuencia una mala atención a los pacientes.

### 5. UBICACIÓN:

Distrito: AGALLPAMPA  
Provincia: OTUZCO  
Departamento: LA LIBERTAD



**GRAFICO 01:** Ubicación Geográfica Del Distrito De Agallpampa - Provincia De Otuzco - Departamento De La Libertad

#### 5.1. TOPOGRAFÍA DE LA ZONA DEL SERVICIO.

La infraestructura existente donde se desarrollará la intervención en el todo el centro de salud, es de topografía llana.

#### 5.2. ASPECTOS CLIMATOLÓGICOS.

Las precipitaciones en la zona son muy frecuentes, presentándose lluvias esporádicas durante algunos meses del año, de diciembre a abril.

No se tiene un registro actual por parte de SENAMHI, en la zona, sin embargo, se cuenta con un registro de la Estación CO. OTUZCO de octubre del 1999 a setiembre del 2000, donde dejó de funcionar. El registro para este periodo presenta una precipitación de 2,8mm/h.

## 6. ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS.

### ➤ Aspectos Económicos:

En la provincia de OTUZCO menos de 29% de la población conforma la PEA cuya actividad más importante es la agricultura. Más del 70% de su población se encuentra en el área urbana y más de la mitad de sus habitantes es mayor de 15 años.

### ➤ Aspectos Sociales:

Las principales instituciones que cuentan en el distrito de Agallpampa son la Municipalidad Provincial, La Policía Nacional, Ministerio de Agricultura, Ministerio Público, la Iglesia, Entidades Bancarias y Financieras además de varias Radioemisoras Locales y Rondas Campesinas.

## 7. AGUA PARA EL SERVICIO.

El abastecimiento de agua en la zona, es por medio de la red Pública, por lo tanto, se usará dicha agua para la realización de trabajos de mantenimiento que se describen en el presente Servicio, y en los casos que se requiera, se adquirirá por otros medios.

## 8. POBLACIÓN.

La población urbana de Agallpampa según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el censo realizado en noviembre del año 2018-2020 alcanzó a 79,000.00 habitantes alcanzando una tasa de crecimiento aritmética en los dos últimos censos de 2.8%. La tasa de crecimiento considerada para el diseño de la población automotriz futura es de 3.5%.

## 9. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO A EJECUTARSE

### 9.1 SITUACION ACTUAL

Actualmente la mayoría de las áreas, han venido realizando atenciones en las diferentes áreas como Emergencia, consulta externa, atención de área COVID-19, en donde por las deficientes instalaciones eléctricas el personal médico no puede atender en óptimas condiciones.

### 9.2 BENEFICIARIOS

Viene a ser toda la población del distrito de Agallpampa, todo ello en salvaguardar la vida de todas las personas.

## 10. AREA DE LA ESTRUCTURA A EJECUTAR

El presente servicio se desarrollará dentro de toda la estructura de edificación existente.

## 11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se contempla la ejecución del **MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

## 12. IMPACTO AMBIENTAL:

El presente SERVICIO no influye en la degradación de suelos ni hará cambiar la existencia del Micro-clima, ni tampoco afectará a los servicios existentes. Respecto a la flora y fauna.

## 13. OBJETIVOS DEL SERVICIO:

### 13.1 OBJETIVO GENERAL

Como objetivo general más importantes en el presente Estudio podemos citar a lo siguiente:

- ✚ **MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

## 14. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE SERVICIO:

### 14.1 METAS FISICAS

Como metas se tiene:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES Y DEMOLICION		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN, GUARDIANA Y COMEDOR	m2	15.00
01.01.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.02	IMPLEMENTACION EN OBRA DE PLAN PARA LA VIGILANCIA,PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19		
01.02.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	mes	1.00
01.02.02	MEDIDAS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	1.00
01.02.03	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	mes	1.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	1.00
01.03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	mes	1.00
01.03.03	RECURSO ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	1.00
01.04	DESMONTAJE, DEMOLICION Y ELIMINACION		
01.04.01	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES	und	60.00
01.04.02	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	und	78.00
01.04.03	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	und	88.00
01.04.04	DESMONTAJE DE CAJAS DE PASO	und	6.00
01.04.05	DESMONTAJE DE TABLEROS	und	4.00
01.05	ACARREO Y ELIMINACION		
01.05.01	ELIMINACION DE ESCOMBROS A 50 KM	m3	15.00
02	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.01	SALIDAS ELECTRICAS		
02.01.01	SALIDA EN TECHO CON CAJA OCTOGONAL	und	79.00
02.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA TIERRA	und	89.00
02.01.03	SALIDA DE CAJA DE PASE DE 150x150x100MM	und	6.00
02.02	CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS		
02.02.01	TUBERIA PVC SAP ELECTRICAS Ø 25 mm	m	59.81
02.03	SISTEMA DE CONDUCTORES O TUBERIAS		
02.03.01	TUBERIA PVC SAP ELECTRICAS Ø 20 mm	m	282.78
02.03.02	UNION PVC SAP (ELECTRICAS) DIAM. 20mm (3/4")	und	90.00
02.03.03	ADAPTADOR DE CAJA (ELECTRICAS) DIAM. 20mm (3/4")	und	90.00
02.03.04	CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	und	186.00
02.04	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA		

02.04.01	CONDUCTOR NYY 3X50MM2 +1X35MM2 ACOMETIDAS	m	59.81
02.04.02	CONDUCTOR NYY DE 2-1x2.5 mm2 ILUMINACIÓN	m	168.69
02.04.03	CONDUCTOR NYY DE 2-1x4 mm2 + 1x4mm2 (T) TOMACORRIENTE	m	114.09
02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION		
02.05.01	SUB TABLERO DE DISTRUCION (ST-01 / ST-08)	und	4.00
02.06	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION		
02.06.01	INTERRUPTOR SIMPLE	und	57.00
02.06.02	INTERRUPTOR DOBLE	und	3.00
02.06.03	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	und	88.00
02.07	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
02.07.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE CIRCULAR DE 22W	pza	78.00
02.08	INSPECCION Y REVISION DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES		
02.08.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO POR SUBTABLERO	glb	1.00
02.08.02	PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE INSTALACIONES INTERIORES	glb	1.00
02.08.03	PRUEBA DE BALANCEO DE CARGA	glb	1.00
02.09	POZO TIERRA		
02.09.01	POZO A TIERRA	und	2.00
02.10	OTROS		
02.10.01	COLOCACION DE POSTES DE CONCRETO CON LUMINARIA 400w 6k Ip65 40000lm	und	10.00
02.10.02	LUCES DE EMERGENCIA RECARGABLE LED 2 X20W	und	30.00

**SERVICIO N° 04:**

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**

Oficina de Planeamiento de la Red de Salud Otuzco, distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de la Libertad.

Clasificación: HOSPITALES O CLÍNICAS DE ATENCIÓN GENERAL
Institución: RED DE SALUD OTUZCO
Tipo: ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNAMIENTO
Micro red: NO PERTENECE A NINGUNA MICRO RED
Código RENIPRESS: 00005314
Disa: LA LIBERTAD
Red: RED OTUZCO
Unidad ejecutora: SALUD OTUZCO
Tipo categorización: RESOLUCIÓN
Nro de categorización: 1691
Inicio de actividad: 29/09/1988
Estado: ACTIVADO
Condición: EN FUNCIONAMIENTO
Cota: 2658
Camas: 48
Categoría: salud

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Conservar en buenas condiciones los ambientes del **CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA** - Provincia de Otuzco – Departamento de la Libertad., con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad del servicio y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo.

### 4. ANTECEDENTES

Actualmente los SS.HH del CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, EN EL DISTRITO DE AGALLPAMPA – RED DE SALUD OTUZCO, han venido colapsando en diferentes ocasiones, por lo cual estos servicios han sido restringidos tanto para el personal médico como para los pacientes y familiares.

Este SERVICIO se crea como resultado de una necesidad de mejorar la calidad de los servicios de salud dentro del marco de descentralización de las políticas de salud y en concordancia con los lineamientos, directivas y planes de corto, mediano y largo plazo del sector salud.

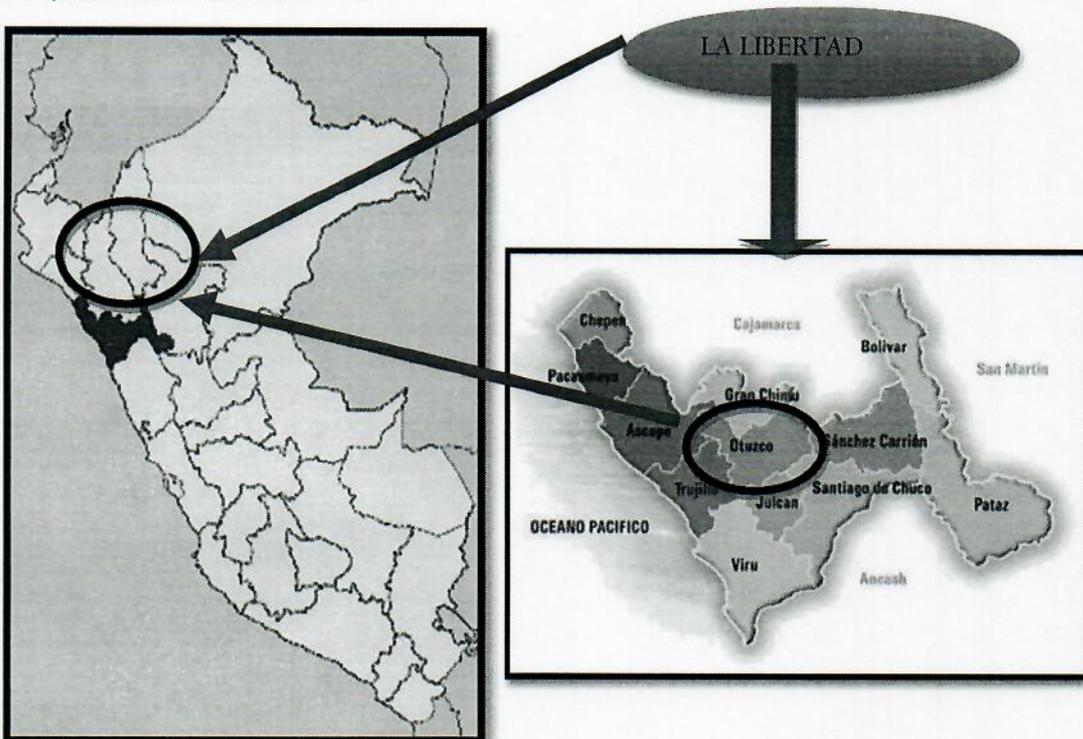
Ante esta emergencia han previsto elaborar el expediente técnico para contar con Servicios Higiénicos de calidad

### 5. UBICACIÓN:

Distrito: AGALLPAMPA

Provincia: OTUZCO

Departamento: LA LIBERTAD



**GRAFICO 01:** Ubicación Geográfica Del Distrito De Agallpampa - Provincia De OTUZCO - Departamento De La Libertad

#### 5.1 TOPOGRAFÍA DE LA ZONA DEL SERVICIO.

La infraestructura existente donde se desarrollará la intervención en el todo el centro de salud, es de topografía llana.

## 5.2 ASPECTOS CLIMATOLÓGICOS.

Las precipitaciones en la zona son muy frecuentes, presentándose lluvias esporádicas durante algunos meses del año, de diciembre a abril.

No se tiene un registro actual por parte de SENAMHI, en la zona, sin embargo, se cuenta con un registro de la Estación CO. OTUZCO de octubre del 1999 a setiembre del 2000, donde dejó de funcionar. El registro para este periodo presenta una precipitación de 2,8mm/h.

## 6. ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS.

### ➤ Aspectos Económicos:

En la provincia de OTUZCO menos de 29% de la población conforma la PEA cuya actividad más importante es la agricultura. Más del 70% de su población se encuentra en el área urbana y más de la mitad de sus habitantes es mayor de 15 años.

### ➤ Aspectos Sociales:

Las principales instituciones que cuentan en el distrito de Agallpampa son la Municipalidad Provincial, La Policía Nacional, Ministerio de Agricultura, Ministerio Público, la Iglesia, Entidades Bancarias y Financieras además de varias Radioemisoras Locales y Rondas Campesinas.

## 7. AGUA PARA EL SERVICIO.

El abastecimiento de agua en la zona, es por medio de la red Pública, por lo tanto, se usará dicha agua para la realización de trabajos de mantenimiento que se describen en el presente Servicio, y en los casos que se requiera, se adquirirá por otros medios.

## 8. POBLACIÓN.

La población urbana de Agallpampa según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el censo realizado en noviembre del año 2018-2020 alcanzó a 79,000.00 habitantes alcanzando una tasa de crecimiento aritmética en los dos últimos censos de 2.8%. La tasa de crecimiento considerada para el diseño de la población automotriz futura es de 3.5%.

## 9. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO A EJECUTARSE

### 9.1 SITUACION ACTUAL

Actualmente la mayoría de las áreas, han venido realizando atenciones en las diferentes áreas como Emergencia, consulta externa, atención de área COVID-19, en donde se solicitan una gran cantidad de pruebas rápidas de antígeno, pruebas moleculares y pruebas rápidas serológicas. Sin embargo, la gran demanda de pruebas moleculares se vio incrementada a consecuencia de la pandemia generada por la COVID-19, y teniendo en (hisopado nasofaríngeo) y se envían al laboratorio de referencia regional en la ciudad de Trujillo, el gran inconveniente es la demora en los resultados hemos tenido casos que se han demorado más de una semana para emitir el resultado por lo que el médico no podía dar un tratamiento oportuno al paciente sin saber su diagnóstico lo que crea incertidumbre en el paciente que no ayuda en su recuperación sino al contrario muchas veces se desencadena en los casos más graves que con llevan al deceso del paciente.

### 9.2 BENEFICIARIOS

Viene a ser toda la población del distrito de Agallpampa, todo ello en salvaguardar la vida de todas las personas.

## 10. AREA DE LA ESTRUCTURA A EJECUTAR

El presente servicio se desarrollará dentro de toda la estructura de edificación existente.

### 11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se contempla la ejecución del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

### 12. IMPACTO AMBIENTAL:

El presente SERVICIO no influye en la degradación de suelos ni hará cambiar la existencia del Micro-clima, ni tampoco afectará a los servicios existentes. Respecto a la flora y fauna.

### 13. OBJETIVOS DEL SERVICIO:

#### 13.1 OBJETIVO GENERAL

Como objetivo general más importantes en el presente Estudio podemos citar a lo siguiente:

- ✚ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

### 14. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE SERVICIO:

#### 14.1 METAS FISICAS

Como metas se tiene:

Item	Descripción	Und	Metrad o
01	SERVICIOS PROVISIONALES, PRELIMINARES Y DEMOLICION		
01.01	SERVICIOS PROVISIONALES		
01.01.01	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN, GUARDIANIA Y COMEDOR	m2	15.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DEL SERVICIO	glb	1.00
01.01.03	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	mes	1.00
01.01.04	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.02	IMPLEMENTACION EN SERVICIO DE PLAN PARA LA VIGILANCIA,PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19		
01.02.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN EL SERVICIO	mes	1.00
01.02.02	MEDIDAS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	1.00
01.02.03	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	mes	1.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	1.00
01.03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	mes	1.00
01.03.03	RECURSO ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	1.00
01.04	DESMONTAJE, DEMOLICION Y ELIMINACION		
01.04.01	DEMOLICION DE PISO DE CERAMICA	m2	37.70
01.04.02	DESMONTAJE DE INODOROS	und	12.00
01.04.03	DESMONTAJE DE LAVATORIOS	und	12.00
01.04.04	DESMONTAJE DE DUCHAS	und	9.00
01.04.05	DESMONTAJE DE LLAVES DE PASO	und	12.00
01.04.06	DESMONTAJE DE LAVACARAS	und	2.00
01.04.07	ELIMINACION DE ESCOMBROS A 50 KM	m3	5.66
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE CIMENTACIONES Y ZAPATAS	m3	57.18
02.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE EXCAVACION	m2	22.43
02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	24.55

02.01.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	71.48
02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	46.93
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOLADO		
02.02.01.0 1	SOLADO $f_c=100$ kg/cm <sup>2</sup> (e= 4")	m2	22.43
02.03	CONCRETO ARMADO		
02.03.01	PLATEA DE CIMENTACIÓN		
02.03.01.0 1	CONCRETO EN PLATEA DE CIMENTACIÓN $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	4.93
02.03.01.0 2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLATEA DE CIMENTACIÓN	m2	2.81
02.03.01.0 3	ACERO DE REFUERZO EN PLATEA DE CIMENTACIÓN, GRADO 60, $f_y= 4200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	742.16
02.03.02	MUROS DE CONCRETO		
02.03.02.0 1	CONCRETO EN MUROS DE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	5.60
02.03.02.0 2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONCRETO	m2	71.24
02.03.02.0 3	ACERO DE REFUERZO EN MUROS DE CONCRETO, GRADO 60, $f_y= 4200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	428.30
02.03.03	COLUMNAS		
02.03.03.0 1	CONCRETO EN COLUMNAS $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	15.10
02.03.03.0 2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	132.05
02.03.03.0 3	ACERO DE REFUERZO EN COLUMNAS GRADO 60, $f_y=4200$ Kg/cm <sup>2</sup>	kg	2,270.6 1
02.03.04	COLUMNETAS		
02.03.04.0 1	CONCRETO EN COLUMNETAS $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.54
02.03.04.0 2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	4.74
02.03.04.0 3	ACERO DE REFUERZO EN COLUMNETAS, GRADO 60, $f_y= 4200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	67.76
02.03.05	VIGAS		
02.03.05.0 1	CONCRETO EN VIGAS $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	5.23
02.03.05.0 2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	45.74
02.03.05.0 3	ACERO DE REFUERZO EN VIGAS GRADO 60, $f_y=4200$ Kg/cm <sup>2</sup>	kg	997.05
02.03.06	VIGAS DE AMARRE		
02.03.06.0 1	CONCRETO EN VIGAS DE AMARRE $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.11
02.03.06.0 2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE AMARRE	m2	1.44
02.03.06.0 3	ACERO DE REFUERZO EN VIGAS DE AMARRE, GRADO 60, $f_y= 4200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	7.78
02.03.07	LOSA MACIZA		
02.03.07.0 1	CONCRETO EN LOSA MACIZA $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	5.41
02.03.07.0 2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	22.93
02.03.07.0 3	ACERO DE REFUERZO EN LOSA MACIZA GRADO 60, $f_y=4200$ Kg/cm <sup>2</sup>	kg	602.58
02.03.08	CISTERNA		
02.03.08.0 1	CONCRETO EN CISTERNA $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	40.43

02.03.08.0 2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN CISTERNA	m2	75.08
02.03.08.0 3	ACERO DE REFUERZO EN CISTERNA , GRADO 60, fy= 4200 kg/cm2	kg	577.93
02.03.09	TANQUE ELEVADO		
02.03.09.0 1	CONCRETO EN TANQUE ELEVADO f'c=210 kg/cm2	m3	10.82
02.03.09.0 2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN TANQUE ELEVADO	m2	51.66
02.03.09.0 3	ACERO DE REFUERZO EN TANQUE ELEVADO, GRADO 60, fy= 4200 kg/cm2	kg	909.89
02.03.10	VARIOS		
02.03.10.0 1	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	407.68
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M: 1:1:4 e=1.5 cm	m2	28.65
03.01.02	JUNTA DE TECKNOPOR e=1"	m	5.70
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E=1.5 cm , MEZCLA 1:5	m2	28.65
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E=1.5 cm, MEZCLA 1:5	m2	57.30
03.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS C:A 1:5	m2	88.32
03.02.04	TARRAJEO DE COLUMNETAS	m2	5.32
03.02.05	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA C:A 1:5	m2	55.44
03.02.06	TARRAJEO DE CISTERNA CON IMPERMEABILIZANTE E=2CM MEZCLA 1:2	m2	128.62
03.02.07	BRUÑAS DE 1x1cm H= 0.30 m	m	16.30
03.03	CIELO RASOS		
03.03.01	CIELORRASO E=1.5 cm, MEZCLA 1:5	m2	23.76
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.04.01	PISOS		
03.04.01.0 1	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.40X0.40 ALTO TRANSITO	m2	51.59
03.04.02	CONTRAZOCALOS		
03.04.02.0 1	CONTRAZOCALO DE CERAMICA h=0.15 m	m	17.29
03.04.02.0 2	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.30 m	m	16.30
03.05	CARPINTERIA DE MADERA		
03.05.01	PUERTA DE MADERA MACIZA C/MARCO 40X78 mm, SOBRELUZ CRISTAL TEMPLADO DE 6 M. H=0.60 m	m2	2.25
03.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
03.06.01	TAPA METALICA C/PLANCHA Fe 1/4" Y PERFILES e=3/16" (0.60x0.60m).	und	3.00
03.06.02	ESCALERA GATO TUBO DE F°G° 1 1/2" x 1", ACCESO A TANQUE ELEVADO	und	1.00
03.06.03	ESCALERA GATO TUBO DE F°G° 1 1/2" x 1", ACCESO A CISTERNA	und	2.00
03.07	CERRAJERIA		
03.07.01	BISAGRAS CAPUCCINA DE 3 1/2" x 3 1/2"	und	3.00
03.07.02	CERRADURA TIPO PESADA DE 2 GORLPES CON TIRADOR PREVIO	und	1.00
03.07.03	MANIJA DE BRONCE DE 4" Y CERROJO DE 2"	und	2.00
03.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.08.01	VIDRIO TEMPLADO SISTEMA DIRECTO DE 6mm	m2	2.10
03.09	PINTURA		
03.09.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORRASOS	m2	23.76
03.09.02	PINTURA OLEO MATE 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	28.65
03.09.03	PINTURA OLEO MATE 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	57.30
03.09.04	PINTURA OLEO MATE 2 MANOS EN COLUMNAS, COLUMNETAS Y DERRAMES	m2	93.64

03.09.05	PINTURA OLEO MATE 2 MANOS EN VIGAS Y VIGAS DE DERRAME	m2	55.44
03.09.06	PINTURA OLEO MATE 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO	m2	16.30
03.09.07	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS CARPINTERIA METÁLICA	m2	2.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	INSTALACIONES DE DESAGUE		
04.01.01	SALIDA PVC-SAP PARA DESAGUE DE 4"	pto	2.00
04.01.02	SALIDA PVC-SAP PARA DESAGUE DE 2"	pto	1.00
04.01.03	SALIDA PVC-SAP PARA VENTILACION DE 2"	pto	1.00
04.01.04	SALIDA PVC-SAP PARA MONTANTE DE 4"	pto	3.00
04.01.05	SUMINISTRO EN INSTALACION DE SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	1.00
04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO ROSCADO DE 4"	und	10.00
04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO ROSCADO DE 2"	und	8.00
04.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS DESAGUE DE 4".	m	22.00
04.01.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS DESAGUE DE 2"	m	8.00
04.01.10	SUMINISTRO EN INSTALACION DE CODO PVC SAP DE 4"x90°	und	4.00
04.01.11	SUMINISTRO EN INSTALACION DE CODO PVC SAP DE 4"x45°	und	4.00
04.01.12	SUMINISTRO EN INSTALACION DE CODO PVC SAP DE 2"x90°	und	5.00
04.01.13	SUMINISTRO EN INSTALACION DE CODO PVC SAP DE 2"x45°	und	5.00
04.01.14	SUMINISTRO EN INSTALACION DE TAPA PARA CAJA DE REGISTRO	und	13.00
04.02	INSTALACIONES DE AGUA FRIA		
04.02.01	EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA C/ELECTROBOMBA 1.50 HP	und	2.00
04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC 1/2"X90°.	und	12.00
04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC 1 1/2"	und	2.00
04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO SEDIMENTADOR	und	2.00
04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA ESFERICA TIPO CIM DE 1/2" CON NICHOS EN PARED.	und	1.00
04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA ESFERICA TIPO CIM DE 1/2" CON CAJA DE CONCRETO 30X30cm EN PISO	und	3.00
04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA CHECK HORIZONTAL BRONCE DE 1 1/2"	und	2.00
04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA ESFERICA TIPO CIM DE F°G° DE 1 1/2" P/IMPULSIÓN	und	2.00
04.02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA ESFERICA TIPO CIM DE F°G° DE 1 1/2" P/DISTRIBUCIÓN	und	2.00
04.02.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA ESFERICA TIPO CIM DE F°G° DE 1 1/2" P/SUCCION	und	2.00
04.02.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA CHECK DE PIE DE BRONCE DE 1 1/2"	und	2.00
04.02.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA FLOTADOR DE 1" P/CISTERNA Y T.E.	und	2.00
04.02.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL PVC DE 1/2"	und	6.00
04.02.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE 2"	und	2.00
04.02.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC 1/2"X90°.	und	48.00
04.02.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO F°G° 1/2"X90°	und	6.00
04.02.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SAP DE 3/4" x 90°	und	13.00
04.02.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC SAP DE 3/4".	und	11.00
04.02.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC 1 1/2"X90	und	3.00
04.02.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC 1 1/2".	und	9.00
04.02.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC 1/2".	und	79.00
04.02.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN PVC SAP 3/4" A 1/2".	und	20.00
04.02.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN PVC SAP 1 1/2" A 3/4"	und	20.00
04.02.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA TIPO COMPUERTA DE 3/4" CON NICHOS EN PARED.	und	12.00
04.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		

04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO TANQUE BAJO	und	12.00
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO OVALIN.	und	14.00
04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTA ROLLO DE LOSA	und	12.00
04.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA ELECTRICAS	und	8.00
04.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA DE METAL C/TEMPORIZADOR P/OVALIN.	und	14.00

**SERVICIO N° 05:**

**"MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**

Oficina de Planeamiento de la Red de Salud Otuzco, distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de la Libertad.

Clasificación: HOSPITALES O CLÍNICAS DE ATENCIÓN GENERAL
Institución: RED DE SALUD OTUZCO
Tipo: ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNAMIENTO
Micro red: NO PERTENECE A NINGUNA MICRO RED
Código RENIPRESS: 00005314
Disa: LA LIBERTAD
Red: RED OTUZCO
Unidad ejecutora: SALUD OTUZCO
Tipo categorización: RESOLUCIÓN
Nro de categorización: 1691
Inicio de actividad: 29/09/1988
Estado: ACTIVADO
Condición: EN FUNCIONAMIENTO
Cota: 2658
Camas: 48
Categoría: salud

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

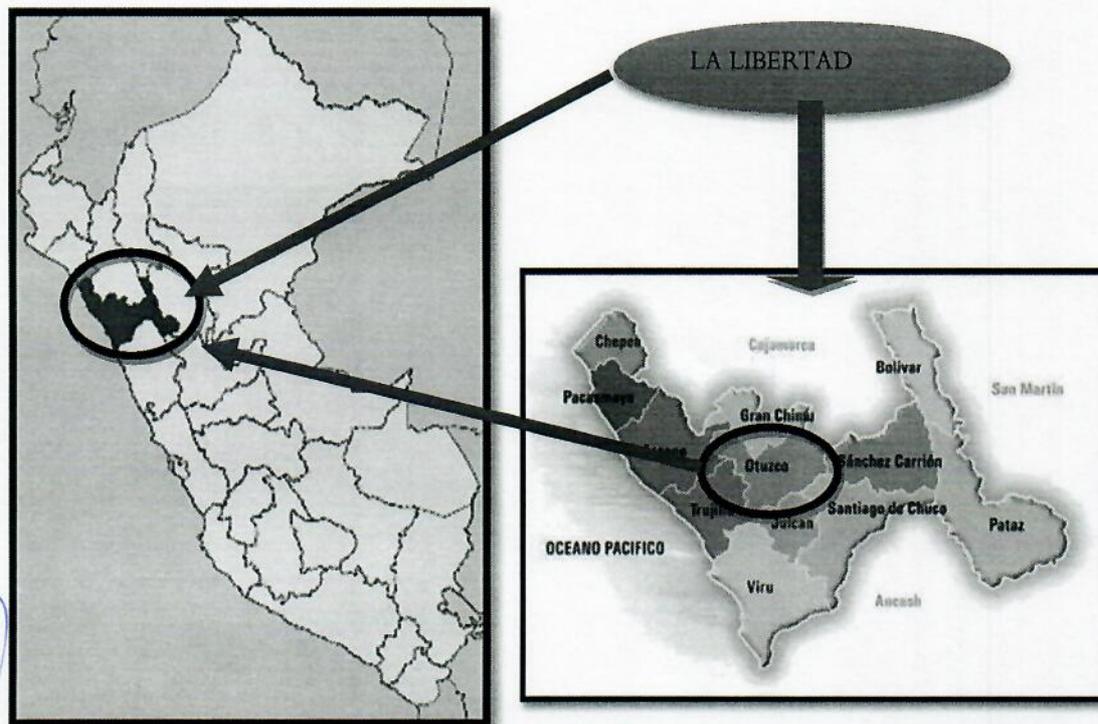
Conservar en buenas condiciones los ambientes del **CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA -** Provincia de Otuzco – Departamento de la Libertad., con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo.

**4. ANTECEDENTES**

El presente Servicio: " **MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", surge debido a la necesidad de mejorar las condiciones del área de consultorios externos del hospital y poder contar con instalaciones adecuadas para el desarrollo de atención de los pacientes.

**5. UBICACIÓN:**

Distrito: AGALLPAMPA  
Provincia: OTUZCO  
Departamento: LA LIBERTAD



**GRAFICO 01:** Ubicación Geográfica Del Distrito De Agallpampa - Provincia De Otuzco - Departamento De La Libertad

**5.1. TOPOGRAFÍA DE LA ZONA DEL SERVICIO.**

La infraestructura existente donde se desarrollará la intervención en el todo el centro de salud, es de topografía llana.

**5.2 ASPECTOS CLIMATOLÓGICOS.**

En Agallpampa, los veranos son cortos y nublados, los inviernos son cortos y parcialmente nublados y está frío y seco todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 2 °C a 13 °C y rara vez baja a menos de -1 °C o sube a más de 15 °C.

En base a la puntuación de turismo, las mejores épocas del año para visitar Agallpampa para actividades de tiempo caluroso son desde finales de abril hasta principios de Julio y desde finales de diciembre hasta mediados de abril..

**6. ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS.**

➤ **Aspectos Económicos:**

En la provincia de Otuzco menos de 29% de la población conforma la PEA cuya actividad más importante es la agricultura. Más del 70% de su población se encuentra en el área urbana y más de la mitad de sus habitantes es mayor de 15 años.

➤ **Aspectos Sociales:**

Las principales instituciones que cuentan en el distrito de Agallpampa son la Municipalidad Provincial, La Policía Nacional, Ministerio de Agricultura, Ministerio Publico, la Iglesia, Entidades Bancarias y Financieras además de varias Radioemisoras Locales y Rondas Campesinas.

**7. POBLACIÓN.**

La población urbana de Agallpampa según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el censo realizado en noviembre del año 2018-2020 alcanzó a 79,000.00 habitantes alcanzando una tasa de crecimiento aritmética en los dos últimos censos de 2.8%. La tasa de crecimiento considerada para el diseño de la población automotriz futura es de 3.5%.

**8. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**8.1 Objetivo General**

Como objetivo general más importantes en el presente Estudio podemos citar a lo siguiente:

- ✚ **MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

**9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**9.1 METAS FISICAS**

Se contempla la ejecución del servicio de **MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD** comprende las siguientes metas:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	SERVICIOS PROVISIONALES, PRELIMINARES Y DEMOLICION		
01.01	SERVICIOS PROVISIONALES		
01.01.01	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN, GUARDIANIA Y COMEDOR	m2	15.00
01.01.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.02	IMPLEMENTACION EN SERVICIO DE PLAN PARA LA VIGILANCIA,PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19		
01.02.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN EL SERVICIO	mes	2.00
01.02.02	MEDIDAS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	2.00
01.02.03	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	mes	2.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	2.00
01.03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	mes	2.00
01.03.03	RECURSO ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	2.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	PERFILADO Y NIVELACION DE TERRENO	m2	166.34
02.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO	m3	99.81
02.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO, TIERRA NATURAL	m3	16.63
02.01.04	TRANSPORTE DE TIERRA NATURAL PARA RELLENO	m3	16.63
02.02	VEREDAS Y EXTERIORES		
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	25.41
02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m2	50.81
02.02.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	28.23
02.02.04	JUNTA DE DILATACION	m	8.38
02.02.05	CURADO DE VEREDAS	m	50.81
02.03	VEREDA INTERIOR - PISO CONCRETO PULIDO		
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	43.98

02.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m2	50.03
02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.42
02.03.04	CURADO DE VEREDAS	m	50.03
02.04	RAMPAS		
02.04.01	RELLENO CON AFIRMADO e=0.10 m	m2	3.24
02.04.02	CONCRETO SIMPLE RAMPA f'c=175 kg/cm2 PULIDO e=0.10 m	m3	3.24
02.05	PINTURA		
02.05.01	PINTURA AMARILLA EN SARDINEL h=0.45 m	m2	70.61
02.06	AREAS VERDES		
02.06.01	SEMBRADO DE GRASS	m2	50.86
02.06.02	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	m2	25.43
02.06.03	SEMBRADO DE PLANTONES	und	8.00
02.07	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.07.01	INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL	glb	1.00
02.07.02	LUMINARIAS FAROLES	und	18.00
02.08	CARPINTERIA DE MADERA		
02.08.01	PERGOLA DD 2.70 DE DIAMETRO	und	1.00
02.08.02	BANQUETAS DE 0.65 X 1.50	und	8.00
02.09	OTROS		
02.09.01	TACHOS DE BASURA	und	12.00
02.09.02	TECHO PARA BANQUETA	und	8.00
02.09.03	PINTADO DE MURAL	glb	1.00
02.09.04	LUMINARIA BRAQUETE PARA MURAL	und	15.00
02.09.05	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
02.09.06	TOLDO	und	1.00
02.09.07	VITRINA	und	2.00

### INFORMACIÓN GENERAL

#### **MODALIDAD DE EJECUCION Y FINANCIAMIENTO**

El presente SERVICIO se ejecutará a través de:

Modalidad de Ejecución: CONTRATA

Sistema de Contratación: SUMA ALZADA.

#### **TIEMPO DE EJECUCION**

Para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este SERVICIO se ha programado un tiempo según cuadro:

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
	MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES Y DEMÁS UPSS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO DE	TREINTA (30) DÍAS

SALUD DE AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	CALENDARIO
MANTENIMIENTO DE CONSULTORES EXTERNOS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO

#### **VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS.**

En caso de existir divergencia entre los documentos del expediente de mantenimiento, los Planos tienen primacía sobre las Especificaciones Técnicas. Los metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución del Servicio, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas.

#### **VALIDEZ DE MATERIALES.**

Todos los materiales que se empleen en el Servicio serán nuevos y de primera calidad.

Los materiales que vinieran envasados, deberán entrar en sus recipientes originales intactos y debidamente sellados.

El Contratista, tomara especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo.

Todos los materiales a usarse serán de primera calidad y de conformidad con las especificaciones técnicas de estos.

El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de estos, ubicándolas en lugares adecuados, tanto para su protección, como para su despacho.

#### **PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El Contratista, de acuerdo al estudio de los planos y documentos del expediente, programará su trabajo, en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo el Contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de la SERVICIO.

#### **PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL TRABAJO.**

El sector de la construcción es una pieza clave en el desarrollo de nuestra economía para el desarrollo social. En la situación actual de emergencia sanitaria por la extensión del coronavirus (COVID -19), es necesario establecer protocolos que proporcionen prevención y protección a todos los actores que participan en ese sector, pautas de funcionamiento que les permita continuar operando de manera protegida, en la medida de lo posible, conforme avanza el estado de emergencia.

La enfermedad causada por Coronavirus (COVID-19) es una enfermedad viral caracterizada por la presencia de síntomas respiratorios leves en un 85% de los casos (1,2). El 15% restante puede

desarrollar síntomas severos y se da usualmente en personas vulnerables (mayores de 60 años y/o con enfermedades crónicas y/o inmunosuprimidas). Esta enfermedad se transmite a través de las gotas de secreciones nasales tal como sucede con otras enfermedades gripales lo cual le confiere una alta capacidad de ser transmitida durante el periodo de enfermedad.

En relación con lo anterior, la Organización Mundial de la Salud declaró el pasado mes de enero que la epidemia provocada por el COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, haciendo preciso el seguimiento constante de la situación y la progresiva adopción de las medidas de prevención y contención necesarias, teniendo en cuenta en todo caso las instrucciones emitidas por las autoridades nacionales competentes.

Considerando que los sitios concurridos como SERVICIOS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, son una potencial fuente de transmisión de esta enfermedad es importante que estas instituciones tomen medidas que permitan evitar la entrada y/o diseminación de este tipo de virus entre las personas que acuden a sus instalaciones. Ante ello, la empresa contratista que obtenga la buena pro deberá plantear el desarrollo de un PLAN PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO FRENTE AL COVID-19, para evitar la entrada y diseminación del COVID-19 en sus trabajadores. En tal sentido, dicho plan debe regirse a lo establecido en la siguiente normativa:

- Resolución Ministerial 239-2020 MINSA / Documento Técnico de Prevención y atención de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú
- Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies / INACAL
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización sus modificatorias
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo 001-2003 SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud.

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.

Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

- Resolución Ministerial N° 773-2012/ MINSa, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSa-DGPS-V.OI, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
  - Resolución Ministerial N O 193-2020/MINSa, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
  - Resolución Ministerial N O 773-2012/MINSa, que aprueba la Directiva Sanitaria NO 048-MINSa-DGPS-V.OI, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
  - Decreto Supremo N O 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID — 19.
  - Resolución Ministerial N O 055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"
  - Resolución Ministerial 239-2020-MINSa, aprueban los lineamientos para plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con Riesgo a exposición a COVID-19.
  - Resolución Ministerial N° 265-2020-minsa- Modifican el documento técnico lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición covid-19
  - Resolución Ministerial N° 283-2020-minsa- Modifican el documento técnico lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición covid-19
  - Resolución Ministerial 087-2020 VIVIENDA Protocolo Sanitario Sectorial (complementaria a la Resolución Ministerial 239-2020-MINSa)
  - Decreto Legislativo 1499 Establece Diversas Medidas Para Garantizar Y Fiscalizar La Protección De Los Derechos Socio Laborales De Los/As Trabajadores/As En El Marco De La Emergencia Sanitaria Por El Covid – 19
- (\*) Las normas precedentes son las que han sido tomadas principalmente en consideración al igual que sus modificatorias en caso corresponda.
- Que, la Resolución Ministerial N°835-2021 -MINSa aprueba el viernes, 09 de julio de 2021 el Documento Técnico: "Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021" y deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 928-2020-MINSa, que aprueba el Documento Técnico: "Plan de preparación y respuesta ante posible segunda o la pandémica por COVID-19 en el Perú";

- Que, la Resolución Ejecutiva Regional N°001075-2021-GRLL-GOB de fecha 06 de Octubre del 2021 se aprueba el "PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 EN LA REGIÓN LA LIBERTAD";

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el Contratista programará y ejecutará todas las actividades básicas, las mismas que se detallan en el expediente.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente para servicio de mantenimiento según detalle descrito en el **Apéndice 1: Memoria descriptiva; Apéndice 2: Especificaciones técnicas; Apéndice 3: Metrados; Apéndice 4: Presupuesto; Apéndice 5: Cronograma de ejecución; Apéndice 6: Panel Fotográfico y Apéndice 7: Planos.**

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, En tal sentido en contenido de los Apéndices del 1 al 7 es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

#### PLAN DE TRABAJO

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad.

El Proveedor de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

#### RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.

Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

#### PERSONAL REQUERIDO

ID	SERVICIO	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN
1	"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	Jefe de Servicio – Ingeniero Civil	Un (01) Ingeniero civil o Arquitecto, titulado y colegiado	con experiencia mínima de dos (02) años como Jefe y/o Responsable y/o Residente y/o Supervisor de servicios y/u obras de edificaciones en general y/o servicios similares	Contar con capacitación mínima acumulada en las siguientes materias: Contar con capacitaciones mínima aculada de (60) horas lectivas en infraestructura hospitalaria.

		Ingeniero de Seguridad	Un (01) Ingeniero civil, titulado y colegiado	con experiencia mínima de seis (06) meses como Ingeniero de Seguridad y/o Jefe de Seguridad y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente de servicios y/u obras en general	Ninguno
2	MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES Y DEMÁS UPSS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, REGION LA LIBERTAD	Jefe de Servicio – Ingeniero Civil	Un (01) Ingeniero civil o Arquitecto, titulado y colegiado	con experiencia mínima de dos (02) años como Jefe y/o Responsable y/o Residente y/o Supervisor de servicios y/u obras de edificaciones en general y/o servicios similares	Contar con capacitación mínima acumulada en las siguientes materias: Contar con capacitaciones mínima aculada de (60) horas lectivas en infraestructura hospitalaria.
		Ingeniero de Seguridad	Un (01) Ingeniero civil, titulado y colegiado	con experiencia mínima de seis (06) meses como Ingeniero de Seguridad y/o Jefe de Seguridad y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente de servicios y/u obras en general	
3	"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO,	Jefe de Servicio – Ingeniero Civil	Un (01) Ingeniero civil o Ingeniero Mecánico eléctrico, titulado y colegiado	con experiencia mínima de dos (02) años como Jefe y/o Responsable y/o Residente de servicios y/u obras de electrificación en general	Contar con capacitación mínima acumulada en las siguientes materias: Contar con capacitaciones mínima aculada de (60) horas lectivas en prevención de

	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"				riesgos y seguridad eléctrica.
		Ingeniero de Seguridad	Un (01) Ingeniero civil o Ingeniero Mecánico eléctrico, titulado y colegiado	con experiencia de seis (06) meses como Ingeniero de Seguridad y/o Jefe de Seguridad y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente de servicios y/u obras en general	
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Jefe de Servicio – Ingeniero Civil	Un (01) Ingeniero civil o Arquitecto, titulado y colegiado	con experiencia mínima de dos (02) años como Jefe y/o Responsable y/o Residente y/o Supervisor de servicios y/u obras de saneamiento en general y/o servicios similares.	Contar con capacitación mínima acumulada en las siguientes materias: Contar con capacitaciones mínima aculada de (60) horas lectivas en establecimientos de salud.
		Ingeniero de Seguridad	Un (01) Ingeniero civil o Ingeniero Mecánico eléctrico, titulado y colegiado	con experiencia de seis (06) meses como Ingeniero de Seguridad y/o Jefe de Seguridad y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente de servicios y/u obras en general.	
	MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE	Jefe de Servicio – Ingeniero Civil	Un (01) Ingeniero civil o Arquitecto, titulado y colegiado	Con experiencia mínima de dos (02) años como Jefe y/o Responsable y/o Residente y/o Supervisor de servicios y/u	Contar con capacitación mínima acumulada en las siguientes materias: Contar con capacitaciones mínima aculada de

5	OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			obras de edificaciones en general y/o servicios similares	(60) horas lectivas en saneamiento en establecimientos de salud.
		Ingeniero de Seguridad	Un (01) Ingeniero civil o Ingeniero Mecánico eléctrico, titulado y colegiado	con experiencia de seis (06) meses como Ingeniero de Seguridad y/o Jefe de Seguridad y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente de servicios y/u obras en general	Ninguna

#### CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia, es de 50%.

#### RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROVEERÁ LA ENTIDAD

- Facilidad de acceso a las áreas a intervenir
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

#### REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

#### NORMAS TÉCNICAS

- Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:
- Reglamento Nacional de Edificaciones
  - NTS 113-MINSA/DGIEM
  - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Otras normas vigentes.

### IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

### SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

### LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

25.1 Lugar:

Centro de Salud Agallpampa – Provincia de Otuzco – La Libertad

### RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días después de concluido el servicio, el contenido mínimo será:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio)
- Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final)
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

El Proveedor realizara las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por la supervisión.

### OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con la entidad contratante y con la supervisión.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del centro de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas. Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante el establecimiento de salud, su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo deberá informar oportunamente a la supervisión sobre los cambios de personal.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

#### **CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

#### **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR**

El Proveedor coordinará en la entidad, para la supervisión y recepción respectivamente.

#### **ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

Al terminar la obra, el Contratista hará entrega a la misma al área usuaria y/o al responsable del área correspondiente.

Se levantará un acta donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados de ser el caso.

#### **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación será emitida por la Oficina de Planeamiento de la entidad como área usuaria responsable por los servicios contratados, para lo cual suscribirá el Acta de Conformidad correspondiente.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.-
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil colegiado y habilitado)

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, la entidad notificará dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá de los tres (03) días calendario.

### VICIOS OCULTOS

El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

### FORMA DE PAGO

El pago único se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el Acta de Conformidad.

### PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde: F= 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días ó  
F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

### OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Descripción	Penalidades (% valor adjudicado)	Procedimiento de Verificación
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
2	No contar con SCTR del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR).

### PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL TRABAJO.

El sector de la construcción es una pieza clave en el desarrollo de nuestra economía para el desarrollo social. En la situación actual de emergencia sanitaria por la extensión del coronavirus

(COVID -19), es necesario establecer protocolos que proporcionen prevención y protección a todos los actores que participan en ese sector, pautas de funcionamiento que les permita continuar operando de manera protegida, en la medida de lo posible, conforme avanza el estado de emergencia.

La enfermedad causada por Coronavirus (COVID-19) es una enfermedad viral caracterizada por la presencia de síntomas respiratorios leves en un 85% de los casos (1,2). El 15% restante puede desarrollar síntomas severos y se da usualmente en personas vulnerables (mayores de 60 años y/o con enfermedades crónicas y/o inmunosuprimidas). Esta enfermedad se transmite a través de las gotas de secreciones nasales tal como sucede con otras enfermedades gripales lo cual le confiere una alta capacidad de ser transmitida durante el periodo de enfermedad.

En relación con lo anterior, la Organización Mundial de la Salud declaró el pasado mes de enero que la epidemia provocada por el COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, haciendo preciso el seguimiento constante de la situación y la progresiva adopción de las medidas de prevención y contención necesarias, teniendo en cuenta en todo caso las instrucciones emitidas por las autoridades nacionales competentes.

Considerando que los sitios concurridos como SERVICIOS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, son una potencial fuente de transmisión de esta enfermedad es importante que estas instituciones tomen medidas que permitan evitar la entrada y/o diseminación de este tipo de virus entre las personas que acuden a sus instalaciones. Ante ello, la empresa contratista que obtenga la buena pro deberá plantear el desarrollo de un PLAN PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO FRENTE AL COVID-19, para evitar la entrada y diseminación del COVID-19 en sus trabajadores. En tal sentido, dicho plan debe regirse a lo establecido en la siguiente normativa:

- Resolución Ministerial 239-2020 MINSA / Documento Técnico de Prevención y atención de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú
- Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies / INACAL
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización sus modificatorias
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias
- Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).

- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
  - Decreto Supremo Ni 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
  - Decreto Supremo 001-2003 SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud.
  - Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
  - Decreto Supremo N° 012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
  - Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/ MINSa, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSa-DGPS-V.OI, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
  - Resolución Ministerial N O 193-2020/MINSa, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
  - Resolución Ministerial N O 773-2012/MINSa, que aprueba la Directiva Sanitaria NO 048-MINSa-DGPS-V.OI, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
  - Decreto Supremo N O 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID — 19.
  - Resolución Ministerial N O 055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"
  - Resolución Ministerial 239-2020-MINSa, aprueban los lineamientos para plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con Riesgo a exposición a COVID-19.
  - Resolución Ministerial N° 265-2020-minsa- Modifican el documento técnico lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición covid-19
  - Resolución Ministerial N° 283-2020-minsa- Modifican el documento técnico lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición covid-19
  - Resolución Ministerial 087-2020 VIVIENDA Protocolo Sanitario Sectorial (complementaria a la Resolución Ministerial 239-2020-MINSa)

- Decreto Legislativo 1499 Establece Diversas Medidas Para Garantizar Y Fiscalizar La Protección De Los Derechos Socio Laborales De Los/As Trabajadores/As En El Marco De La Emergencia Sanitaria Por El Covid – 19

(\*) Las normas precedentes son las que han sido tomadas principalmente en consideración al igual que sus modificatorias en caso corresponda.

- Que, la Resolución Ministerial N°835-2021 -MINSA aprueba el viernes, 09 de julio de 2021 el Documento Técnico: "Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021" y deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 928-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan de preparación y respuesta ante posible segunda o la pandémica por COVID-19 en el Perú";
- Que, la Resolución Ejecutiva Regional N°001075-2021-GRLL-GOB de fecha 06 de Octubre del 2021 se aprueba el "PLAN DE RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDÉMICA POR COVID-19 EN LA REGIÓN LA LIBERTAD";

### EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ID	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	EQUIPO DE PULVERIZACIÓN DE PINTURA	01
		CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01
02	MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES Y DEMÁS UPSS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, REGION LA LIBERTAD	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
03	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
		EQUIPO DE PULVERIZACIÓN DE PINTURA	01
		CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	01
		CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01
		VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
		MEZCLADOR DE CONCRETO DE 9-11 P3	01
		CIZALLA	01
EQUIPO DE	01		

05	<b>MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>PULVERIZACIÓN DE PINTURA</b>	
		<b>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</b>	01
		<b>MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3</b>	01
		<b>MOCHILA PULVERIZADORA CLIMAX M00P20</b>	01

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 3'619,855.82 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 398,184.14 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 14/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS SIMILARES
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Servicios u obras de Mejoramiento y/o Ampliación y/o Mantenimiento y/o Creación y/o Habilitación de consultorios y/o local y/o puesto de salud y/o centro de salud y/o Hospitales, que contengan como mínimo los componentes de: desmontaje y cobertura.
	MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES Y DEMÁS UPSS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Servicios u obras de Mejoramiento y/o Ampliación y/o Mantenimiento y/o Creación y/o Habilitación de consultorios y/o local y/o puesto de salud y/o centro de salud y/o Hospitales, que contengan como mínimo los componentes de: desmontaje y cerco perimétrico.
	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA,	Servicios u obras de Mejoramiento y/o Ampliación y/o Mantenimiento y/o Creación y/o Habilitación en infraestructura de

	PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	electrificación en general, que contengan como mínimo los componentes de: desmontaje y tablero de distribución.
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO DE SALUD DE AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	Servicios u obras de Mejoramiento y/o Ampliación y/o Mantenimiento y/o Creación y/o Habilitación de Saneamiento en General. que contengan como mínimo los componentes de: Muros de concreto, Cisterna, Tanque elevado.
	MANTENIMIENTO DE CONSULTORES EXTERNOS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	Servicios u obras de Mejoramiento y/o Ampliación y/o Mantenimiento y/o Creación y/o Habilitación de consultorios y/o local y/o puesto de salud y/o centro de salud y/o Hospitales, que contengan como mínimo los componentes de: perfilado y nivelación de terreno, obras de concreto simple, concreto simple rampa.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>									
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>SERVICIO N° 01:</u></p> <p><b>“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”</b></p> <table border="1" data-bbox="347 1861 1171 1957"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>EQUIPO DE PULVERIZACIÓN DE PINTURA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>SERVICIO N° 02:</u></p>	N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	01	EQUIPO DE PULVERIZACIÓN DE PINTURA	01	02	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD								
01	EQUIPO DE PULVERIZACIÓN DE PINTURA	01								
02	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01								

**"MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES Y DEMÁS UPSS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, REGION LA LIBERTAD"**

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01

**SERVICIO N° 3:**

**"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01

**SERVICIO N° 4:**

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
02	EQUIPO DE PULVERIZACIÓN DE PINTURA	01
03	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	01
04	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01
05	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
06	MEZCLADOR DE CONCRETO DE 9-11 P3	01
07	CIZALLA	01

**SERVICIO N° 5:**

**"MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	EQUIPO DE PULVERIZACIÓN DE PINTURA	01
02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3	01
04	MOCHILA PULVERIZADORA CLIMAX M00P20	01

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>SERVICIO N° 01:</u></p> <p><b>"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</b></p> <p><b>JEFE DE SERVICIO - INGENIERO CIVIL</b> Un (01) ingeniero civil o Arquitecto, titulado y colegiado. Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.</p> <p><b>INGENIERO DE SEGURIDAD</b></p> <p>Un (01) Ingeniero civil, titulado y colegiado.</p> <p><u>SERVICIO N° 02:</u></p> <p><b>"MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES Y DEMÁS UPSS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, REGION LA LIBERTAD"</b></p> <p><b>JEFE DE SERVICIO – (INGENIERO CIVIL)</b> Un (01) ingeniero civil o Arquitecto, titulado y colegiado. Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.</p> <p><b>INGENIERO DE SEGURIDAD</b></p> <p>Un (01) Ingeniero civil, titulado y colegiado.</p> <p><u>SERVICIO N° 3:</u></p> <p><b>"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</b></p> <p><b>JEFE DE SERVICIO</b> Un (01) ingeniero civil o Ingeniero Mecánico eléctrico, titulado y colegiado. Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.</p> <p><b>INGENIERO DE SEGURIDAD</b></p> <p>Un (01) Ingeniero civil o Ingeniero Mecánico eléctrico, titulado y colegiado.</p> <p><u>SERVICIO N° 4:</u></p> <p><b>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</b></p> <p><b>JEFE DE SERVICIO – (INGENIERO CIVIL)</b> Un (01) ingeniero civil o Arquitecto, titulado y colegiado. Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.</p> <p><b>INGENIERO DE SEGURIDAD</b></p>

	<p>Un (01) Ingeniero civil o Ingeniero Mecánico eléctrico, titulado y colegiado.</p> <p><u>SERVICIO N° 5:</u></p> <p><b>"MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b></p> <p><b>JEFE DE SERVICIO – (INGENIERO CIVIL)</b> Un (01) ingeniero civil o Arquitecto, titulado y colegiado. Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.</p> <p><b>INGENIERO DE SEGURIDAD</b></p> <p>Un (01) Ingeniero civil o Ingeniero Mecánico eléctrico, titulado y colegiado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso EL TITULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<p><b>CAPACITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>SERVICIO N° 01:</u></p> <p><b>"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"</b></p> <p><b>JEFE DE SERVICIO - INGENIERO CIVIL</b> Requisitos: Contar con capacitación mínima acumulada en las siguientes materias: - Contar con capacitaciones con (60) horas lectivas en infraestructura hospitalaria</p> <p><u>SERVICIO N° 02:</u></p> <p><b>"MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES Y DEMÁS UPSS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, REGION LA LIBERTAD"</b></p> <p><b>JEFE DE SERVICIO – (INGENIERO CIVIL)</b> Requisitos: Contar con capacitación mínima acumulada en las siguientes materias: - Contar con capacitaciones con (60) horas lectivas en infraestructura hospitalaria</p> <p><u>SERVICIO N° 3:</u></p> <p><b>"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO,</b></p>

**DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

**JEFE DE SERVICIO**

Requisitos:

Contar con capacitación mínima acumulada en las siguientes materias:

- Contar con capacitaciones mínima aculada de (60) horas lectivas en prevención de riesgos y seguridad eléctrica.

SERVICIO N° 4:

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

**JEFE DE SERVICIO – (INGENIERO CIVIL)**

Requisitos:

Contar con capacitación mínima acumulada en las siguientes materias:

- Contar con capacitaciones mínima aculada de (60) horas lectivas en saneamiento en establecimientos de salud.

SERVICIO N° 5:

**"MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

Requisitos:

Contar con capacitación mínima acumulada en las siguientes materias:

- Contar con capacitaciones mínima aculada de (60) horas lectivas en residencia y supervisión de obras y/o servicios.
- Contar con capacitaciones mínima aculada de (60) horas lectivas en seguridad, salud y bienestar en la construcción.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS.

**Importante**

*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

SERVICIO N° 01:

**“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**

**JEFE DE SERVICIO - INGENIERO CIVIL**

Con experiencia mínima de un (02) años como jefe y/o Responsable y/o Residente y/o Supervisor de servicios y/u obras de edificaciones en general y/o Servicios Similares. Lo cual sustentara con el título profesional y documentación que acredite su experiencia.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

**INGENIERO DE SEGURIDAD**

Con experiencia mínima de seis (06) meses como ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y/o prevencionista de seguridad en servicios en general. Lo cual sustentara con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.

SERVICIO N° 02:

**“MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES Y DEMÁS UPSS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, REGION LA LIBERTAD”**

**JEFE DE SERVICIO - INGENIERO CIVIL**

Con experiencia mínima de un (02) años como jefe y/o Responsable y/o Residente y/o Supervisor de servicios y/u obras de edificaciones en general y/o Servicios Similares. Lo cual sustentara con el título profesional y documentación que acredite su experiencia.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

**INGENIERO DE SEGURIDAD**

Con experiencia mínima de seis (06) meses como Ingeniero de Seguridad y/o Jefe de Seguridad y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente de servicios y/u obras en general. Lo cual sustentara con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.

SERVICIO N° 3:

**“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**

**JEFE DE SERVICIO**

Con experiencia mínima de un (02) años como Jefe y/o Responsable y/o Residente de servicios y/u obras de electrificación en general. Lo cual sustentara con el título profesional y documentación que acredite su experiencia.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

**INGENIERO DE SEGURIDAD**

Con experiencia mínima de seis (06) Meses como Ingeniero de Seguridad y/o Jefe de Seguridad y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente de servicios y/u obras en general.

SERVICIO N° 4:

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

**INGENIERO CIVIL**

Con experiencia mínima de un (02) años como jefe y/o Responsable y/o Residente y/o Supervisor de servicios y/u obras de saneamiento en general y/o Servicios Similares. Lo cual sustentara con el título profesional y documentación que acredite su experiencia.

**INGENIERO DE SEGURIDAD**

Con experiencia mínima de seis (06) Meses como Ingeniero de Seguridad y/o Jefe de Seguridad y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente de servicios y/u obras en general.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

SERVICIO N° 5:

**"MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

**JEFE DE SERVICIO - INGENIERO CIVIL**

Con experiencia mínima de un (02) años como jefe y/o Responsable y/o Residente y/o Supervisor de servicios y/u obras de edificaciones en general y/o Servicios Similares. Lo cual sustentara con el título profesional y documentación que acredite su experiencia.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

**INGENIERO DE SEGURIDAD**

Con experiencia de seis (06) meses como Ingeniero de Seguridad y/o Jefe de Seguridad y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente de servicios y/u obras en general. Lo cual sustentaran con el título a nombre de la nación y documentación que acredite su experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'619,855.82 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes

SERVICIO N° 01:

**"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios u obras de Mejoramiento y/o Ampliación y/o Mantenimiento y/o Creación y/o Habilitación de consultorios y/o local y/o puesto de salud y/o centro de salud y/o Hospitales, que contengan como mínimo los componentes de: desmontaje y cobertura.

SERVICIO N° 02:

**"MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES Y DEMÁS UPSS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, REGION LA LIBERTAD"**

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios u obras de Mejoramiento y/o Ampliación y/o Mantenimiento y/o Creación y/o Habilitación de consultorios y/o local y/o puesto de salud y/o centro de salud y/o Hospitales, que contengan como mínimo los componentes de: desmontaje y cerco perimétrico.

SERVICIO N° 3:

**"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios u obras de Mejoramiento y/o Ampliación y/o Mantenimiento y/o Creación y/o Habilitación en infraestructura de electrificación en general, que contengan como mínimo los componentes de: desmontaje y tablero de distribución.

SERVICIO N° 4:

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios u obras de Mejoramiento y/o Ampliación y/o Mantenimiento y/o Creación y/o Habilitación de Saneamiento en General. que contengan como mínimo los componentes de: Muros de concreto, Cisterna, Tanque elevado.

SERVICIO N° 5:

**"MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS DEL CENTRO DE SALUD AGALLPAMPA DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios u obras de Mejoramiento y/o Ampliación y/o Mantenimiento y/o Creación y/o Habilitación de consultorios y/o local y/o puesto de salud y/o centro de salud y/o Hospitales, que contengan como mínimo los componentes de: perfilado y nivelación de terreno, obras de concreto simple, concreto simple rampa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;"><b>2 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<b>D.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p>	
<b>D.2 Práctica:</b>	
<p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.<sup>12</sup></p>	
<p><b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>13</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>14</sup>, y estar vigente<sup>15</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 5 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>05 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<p><b>I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado<sup>16</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>17</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere servicios de mantenimientos en hospitales, centros de salud o similares<sup>18</sup>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 <b>03 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>12</sup> La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

<sup>13</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

<sup>14</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>15</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>16</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

<sup>17</sup> Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

<sup>18</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>19</sup>. El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>20</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>23</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>19</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

<sup>20</sup> En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>23</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>24</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios.

<sup>24</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>25</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>25</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>26</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>27</sup>.*

<sup>26</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>27</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a vertical line, a circular scribble, and a large 'R'.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>29</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>29</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>30</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>31</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>32</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>30</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>31</sup> Ibidem.

<sup>32</sup> Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>33</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>33</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>34</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>35</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>36</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>36</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*P*  
*R*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*".

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

*[Handwritten signature]*

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>37</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

<sup>37</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>38</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>38</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>39</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>39</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>40</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>42</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>43</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>44</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>45</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 40	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 41	EXPERIENCIA PROVENIENTE 42 DE:	MONEDA	IMPORTE 43	TIPO DE CAMBIO VENTA 44	MONTO FACTURADO ACUMULADO 45
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**  
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*